



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13

SECRETARÍA NRO. 25

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Juez, Secretaría 25, a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en la calle Marcelo T. de Alvear, 4to piso, comunica por 2 días que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo rematará el día 17 de febrero de 2020 a las 11:30 hs, en la calle Jean Jaures 545, de la ciudad de Buenos Aires, en autos "ALESSANDRO, VICTOR FORTUNATO c/ PARK, YONG JOO s/EJECUTIVO" (Expte 21076/2017) " el 100% del inmueble sito Juan Agustín García 2934/36, 1er piso "D", U.F. 4, entre Av. Nazca y Argerich, CABA, de 34,70 m2 (según Título) y 1/25 parte indivisa de la UNIDAD COMPLEMENTARIA N° I terraza ubicada en el 7mo. Piso- Datos Catastrales: Circunscripción 15; Sección 67; Mza. 35 B; Parcela 4; Matrícula 15- 31320/4, según constatación de fecha 25 de Setiembre de 2.019, el inmueble se halla ocupado por una persona que dice ser Sueli Goncalves Brito, de nacionalidad brasilera, la que me manifiesta que ocupa el bien con su hijo menor de ocho meses de edad, en carácter de propietaria desde hace tres años. Se trata de un departamento mono-ambiente en contrafrente, con balcón baño completo y cocina, en buen estado de conservación. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa como así también en el caso que exista deuda por expensas, impuestos, tasas, contribuciones y expensas, el pago de las mismas estará a cargo del adquirente. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. También estará a cargo del comprador la suma total que deba pagarse en concepto de impuesto de sellos. No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión, y que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.. El comprador al suscribir el boleto de compra- venta deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente. BASE U\$S 40.000.- Señal el 30% del precio ofertado en la subasta y como comisión el 3% del precio del remate, Acordada CSJN el 0,25% y sellado de ley en el acto de suscribir el boleto de compraventa todo a cargo del comprador.- Deudas; Municipalidad de C.A.B.A a fs. 79, al 28/11/18 \$ 2.219,25.- Aysa al 7/1/18 a fs. 91, sin deuda, Expensas \$ 74.089,04 al 25/6/19 - Visitas días 13 y 14 de febrero de 2020 de 14 a 16 hs.- Propietarios; PARK, YONG JOO Cuit/L 20-93508261-8. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2019.- Fernando J. Perillo Juez - Sebastian J. Marturano Secretario

e. 05/02/2020 N° 100912/19 v. 06/02/2020

Fecha de publicacion: 06/02/2020

